

PARTICIPACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL FACTOR REGIONAL PARA LA FACTURACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA DEL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE DE 2021

Observación 1 presentada por Laura Elizabeth Pavas Botero, Analista de Gestión Ambiental de la empresa PINTUCO, a través del correo electrónico, en el cual solicita un acompañamiento virtual.

OBSERVACIONES

“Quisiera saber si por favor pudiera darnos un pequeño espacio de reunión virtual para revisar el valor de carga de Pintuco, pues el dato que hemos calculado internamente nos da diferente al que aparece en el proyecto de resolución, y quisiera validar si hay algún error antes de realizar la observación:

	DBO ₅	SST
Meta Kg/año 2021	3152.8	208.91
Concentración mg/L	61	46.8
Caudal L/s	0.119	0.119
Horas vertimiento/día	24	24
Días vertimiento/año	365	365
Resultado Kg/año Pintuco	228.92	175.63
Resultado Kg/año Cornare	543.05	416.98

”

RESPUESTA

Se efectúa el acompañamiento virtual el día 25 de abril de 2022, en el cual se socializa el cálculo realizado por la Corporación, con base a la información remitida por la empresa Pintuco a través de los radicados N°CE-22600-2021 del 29 de diciembre de 2021 y CE-22675-2021 del 30 de diciembre de 2021.

PTARnD	DBO ₅	SST
Concentración mg/L	61	46,8
Caudal L/s	0.325	0.325
Horas vertimiento/día	24	24
Días vertimiento/año	314	314
Resultado Kg/año PTARnD	537.84	412.68
PTARD	DBO ₅	SST
Concentración mg/L	12	10
Caudal L/s	0.099	0.099
Horas vertimiento/día	24	24
Días vertimiento/año	365	365
Resultado Kg/año PTARnD	5.21	4.34
Resultado Final Kg/año Cornare	543.05	416.98

Al respecto, por parte de la empresa Pintuco se señala que la Planta de tratamiento doméstica, entró en operación en el mes de enero de 2022, a partir de cuya fecha se esta realizando un vertimiento efectivo sobre la fuente hídrica, acorde con la Modificación del respectivo permiso de vertimientos; por lo tanto, no se incluirá en el cobro para el presente periodo.

Los cálculos realizados para la descarga no doméstica se encuentran acorde con la información remitida y autodeclarada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifican las cargas contaminantes de DBO₅ y SST, como el valor a pagar, quedando establecido de la siguiente forma:

Parámetro:	DBO ₅	SST
Carga Contaminante (kg/año):	537.84	412.68
Tarifa Mínima (\$/kg)	157.14	67.25
Factor Regional:	1.00	1.00
Valor Total Pagar (\$/año):	112,266.98	

Estos ajustes no generan ninguna modificación adicional dentro del tramo IV de la Cuenca del Río Negro, debido a que el tramo cumplió con la meta global de carga contaminante, cuyo cumplimiento no generó incrementos en el Factor Regional.